Radicado No.: 2-2026-004246
Fecha: 13-02-2026

Código validación comunicación: ddf62
Número de expediente: 2026000329E
Código de validación expediente: 454a9

Código Dependencia: 3107
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor(a)
DIANETH LORENA GALVIS ACEVEDO
asesoriasgalvisms@gmail.com
Bogotá, D.C.

Asunto: RDP - Respuesta radicado 1-2026-005643, sobre la información sobre clasificación de lubricante.

Atento saludo,

En atención al radicado citado en el asunto, mediante el cual solicita información sobre la naturaleza y clasificación API de un producto lubricante para motocicletas, nos permitimos manifestar lo siguiente:

De conformidad con las competencias asignadas al Ministerio de Minas y Energía expuestas en el Decreto 381 de 2012 y el Decreto 1073 de 2015, así como en las demás normas concordantes, esta entidad tiene a su cargo la formulación, adopción y coordinación de la política pública en materia minero-energética, así como la expedición de regulación de carácter general en el sector. No obstante, no le corresponde certificar, evaluar ni clasificar productos comerciales específicos, ni emitir conceptos técnicos particulares sobre formulaciones o composiciones de productos elaborados por fabricantes privados.

La información relacionada con la composición, tipo de base (mineral o sintética) y clasificación API (Grupos I a V) de un lubricante determinado hace parte de las especificaciones técnicas definidas por el fabricante y se encuentra contenida en la ficha técnica y en la hoja de datos de seguridad del producto. En consecuencia, dicha información debe ser solicitada directamente al productor, importador o distribuidor autorizado.

Adicionalmente, esta entidad no cuenta con acceso a fichas técnicas de productos comerciales particulares ni realiza ensayos de laboratorio para determinar su clasificación.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, en el marco de las competencias legales de este Ministerio.

Cordialmente,



Leonardo Jaimes Corzo
Coordinador
Grupo de Combustibles Líquidos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-005643

Elaboró: Dania Xileth Gutiérrez Valderrama
Revisó: Álvaro Gómez Báez
Aprobó: Leonardo Jaimes Corzo